

**ACTA No. 04-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves doce de enero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero tres guión dos mil diecisiete (03-2017).
- III. Temas:
 - 3.1. Presentación del Coordinador de la Comisión de Alto Nivel sobre el cronograma para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. (**Oficio de referencia DE-0275-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Solicitud para practicar diligencias para mejor resolver dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Uvaldo Reyes Reyes, en contra de la resolución emitida por Registradora Civil de las Personas III, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché. (**Oficio de referencia DE-0291-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.3. Solicitud para la exoneración de pago de la tarifa de servicio que presta RENAP, favor de la señora Marleny Yamileth Hernández Arita. (**Oficio de referencia DE-0304-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.4. Solicitud para la exoneración de pago de la tarifa de servicio que presta RENAP, favor de 31 adultos mayores. (**Oficio de referencia DE-0289-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.5. Conocimiento y análisis de la recomendación realizada por el Consejo Consultivo sobre la elección del representante titular y suplente ante el Directorio del RENAP, por parte del Congreso de la República. (**Oficio de referencia DE-**

0315-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. enterados. dar respuesta al cc conforme a las actas donde se ha tratado el tema haciendo saber que este tema es solo facultad del organismo legislativo.

3.6. Conocimiento y análisis del oficio relacionado con la guarda y custodia de los DPI. (Oficio de referencia DE-0299-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (03-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero tres guión dos mil diecisiete (03-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL SOBRE EL CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0275-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero del 2017. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-0262-2017 con el que se instruyó al Coordinador de la Comisión de Alto Nivel que realice una presentación sobre el cronograma en relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por el Registro Nacional de las Personas como por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y que obra en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), el cual deberá contener fechas actualizadas y los avances y resultados obtenidos por dicha comisión. Para el efecto, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la bienvenida al Licenciado Alvaro Efraín Morales Carrillo, Director de Asesoría Legal, quien funge como Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, quien realiza la presentación verbal del

tema de mérito. **Conclusión:** Los miembros del Directorio se dan por enterados. Por consenso y unanimidad instruyen al Director Ejecutivo en Funciones para que el Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados, realice un análisis jurídico conforme los plazos establecidos en la ley de la materia y el respectivo cronograma, sobre la terminación y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **3.2. SOLICITUD PARA PRACTICAR DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR UVALDO REYES REYES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR REGISTRADORA CIVIL DE LAS PERSONAS III, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ. (Oficio de referencia DE-0291-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada el oficio Ref. OF.DAL-59-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual informa que fueron evacuadas todas las audiencias dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Uvaldo Reyes Reyes, en contra de la resolución de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, expediente número 83-2016, emitida por la Licenciada Carmen Blandina Gil Rivera, Registradora Civil de las Personas III, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché. Asimismo, se hace del conocimiento que la Procuraduría General de la Nación -PGN-, emitió el Dictamen No. 1922-2016, en el **que opina:** "... que es procedente ordenar la práctica de diligencias para mejor resolver". En virtud de lo anterior, se hace necesario para resolver en definitiva practicar dichas diligencias. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I)** Se tiene a la vista el dictamen de la Procuraduría General de la Nación número mil novecientos veintidós guión dos mil dieciséis (1922-2016) de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitido dentro del trámite del recurso de revocatoria interpuesto por el señor Uvaldo Reyes Reyes en contra de la resolución dictada por la Registradora Civil de las Personas del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, en el expediente número ochenta y tres guión dos mil dieciséis (83-2016); **II)** Previo a resolver en definitiva **SE ORDENA** la práctica de **DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER**, con el objeto que la Registradora Civil de las Personas del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, indique el supuesto del artículo 19 del Acuerdo de Directorio número ciento cuatro guión dos mil quince (104-2015), Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas que aplica al presente caso, así como razone y comente las disposiciones legales con las cuales el ente registral sustenta la conversión a judicial de las diligencias de mérito, con el fin de determinar qué criterio registral se ha aplicado. Estas diligencias se practicarán en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. **3.3. SOLICITUD PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LA TARIFA DE SERVICIO QUE PRESTA RENAP,**

FAVOR DE LA SEÑORA MARLENY YAMILETH HERNÁNDEZ ARITA. (Oficio de referencia DE-0304-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega copia del oficio sin número de fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, signado por el Asesor Legal de la Red Interinstitucional de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar del Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar -PROPEVI-, de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, por medio del cual solicita la exoneración de pago de la tarifa por la reposición del Documento Personal de Identificación -DPI- a favor de la señora Marleny Yamileth Hernández Arita, en virtud que carece de los medios económicos para sufragar dicho pago, lo cual la limita para poder ejercer su derecho constitucional a la justicia. Asimismo, se traslada el oficio OF.DAL-19-2017 con el que se adjunta el Dictamen número DAL-2-2017, ambos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que es procedente someter a consideración del Directorio dicha solicitud, así como la exoneración de la respectiva emisión de la certificación de inscripción de nacimiento, ya que es un documento necesario para realizar el trámite correspondiente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **EXONERAR** por esta única vez a la señora Marleny Yamileth Hernández Arita del pago de la tarifa por la emisión de la certificación de inscripción de nacimiento y por la reposición del Documento Personal de Identificación. **3.4. SOLICITUD PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE LA TARIFA DE SERVICIO QUE PRESTA RENAP, FAVOR DE 31 ADULTOS MAYORES. (Oficio de referencia DE-0289-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio MTPS-DDPS-PAM-115-2016 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del cual solicitan la exoneración del pago de la tarifa por la emisión de la certificación del Documento Personal de Identificación de treinta y un (31) adultos mayores, que pertenecen a un grupo vulnerable por encontrarse en situación de extrema pobreza; dichas certificaciones son solicitadas con la finalidad de continuar con el trámite administrativo de su gestión como beneficiarios del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor a cargo de ese Ministerio. Para el efecto, presenta el oficio OF.DAL-25-2017 con el que se traslada el Dictamen número DAL-4-2017, ambos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, en el que se indica que es procedente someter a consideración del Directorio dicha solicitud. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **EXONERAR** por esta única vez al Ministerio de Trabajo y Previsión Social del pago de la tarifa por la emisión de las certificaciones del Documento Personal de Identificación de los treinta y un (31) adultos mayores detallados en el oficio número MTPS guión DDPS guión PAM guión ciento quince guión dos mil dieciséis (MTPS-DDPS-PAM-115-2016), de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, solicitadas para continuar con el trámite administrativo de su gestión como beneficiarios del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor a cargo de dicho Ministerio. **3.5. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE LA ELECCIÓN DEL**

REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP, POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (Oficio de referencia DE-0315-2017).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada el oficio CC-07-2017, del Consejo Consultivo a través del cual se transcribe el punto quinto inciso 5.3 del acta número 1-2017 de la sesión celebrada por dicho órgano colegiado el seis de enero de dos mil diecisiete y en el que realizan recomendación sobre la elección del representante titular y suplente ante el Directorio del RENAP, por parte del Congreso de la República. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta al Consejo Consultivo indicándoles las referencias de las actas del Directorio en donde se ha tratado el tema de mérito, haciéndoles saber que se ha instado por medio de oficio para que dé inicio al proceso de elección de sus representantes tal como lo establece el artículo 9 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; sin embargo, es una labor facultativa y exclusiva del Organismo Legislativo. **3.6. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL OFICIO RELACIONADO CON LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS DPI'S.** (Oficio de referencia DE-0299-2017).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DE-234-2017 enviado al Registrador Central de las Personas, por medio del cual se le requirió efectuarle una comunicación a los Registradores y personal a su cargo, a efecto de recordarles que la guarda y custodia de los Documentos Personales de Identificación se encuentra bajo la responsabilidad de cada uno de ellos y que no pueden estar a la vista de los usuarios, y que de evidenciarse el inadecuado resguardo de los referidos documentos, se acudirá a los órganos competentes para deducir las responsabilidades que correspondan. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito.-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: 1. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS, POR MEDIO DEL CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO RELACIONADO CON LAS SOLICITUDES A SER TRASLADADAS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS DPI PENDIENTES DE IMPRIMIR. (Oficio de referencia DE-0297-2017).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero del 2017.** **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-0290-2017 enviado a la Dirección de Procesos, por medio del cual se hizo del conocimiento la aprobación por parte del Directorio del documento relacionado con las solicitudes a ser trasladadas a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima de los DPI's pendientes de imprimir, por lo que con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos,

Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se instruyó solicitar a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, la impresión de los documentos personales de identificación que se encuentran pendientes en la forma planteada, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda. **2. CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2015 Y 2016.** (Oficio de referencia DE-0318-2017). Ponente:

Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre, todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega el oficio CC-04-2017 del Consejo Consultivo por medio del cual se transcribe el punto CUARTO inciso 4.1 del acta número 1-2017 de la sesión celebrada por dicho órgano colegiado, el seis de enero del año en curso, con el que se adjuntan las acciones realizadas en dos mil quince y dos mil dieciséis, con respecto a las funciones y atribuciones que le competen de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

Conclusión: Se dan por enterados. **3. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO PARA REITERAR QUE SE DÉ SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RENAP Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL -PNC.** (Oficio de referencia DE-0294-2017). Ponente:

Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G) y H), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento

que traslada la copia del oficio DE-0276-2017 enviado a las Direcciones de Asesoría Legal y de Gestión y Control Interno, así como al Licenciado Jorge Humberto Santizo Figueroa, Asesor de Seguridad Ejecutiva, por medio del cual se les reiteró para que en el ámbito de su competencia, se dé seguimiento a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC-, debiendo presentar un informe conjunto sobre los avances o limitaciones encontradas, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **4. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE:** a) REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. b) QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-0293-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González traslada la copia de los oficios DE-0257-2017 y DE-0258-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró lo siguiente: a) Que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de

identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación - DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, se solicita que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **b)** Que se cumpla con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, quedando bajo la estricta responsabilidad de todo el Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se reiteró remitir semanalmente un informe sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5. RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL ANTE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SOBRE TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0302-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que entrega copia del oficio Ref. OF-DAL-41-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se traslada el informe relacionado con el seguimiento efectuado ante Presidencia de la República y Congreso de la República de Guatemala sobre los temas de urgencia nacional, y seguimiento ante el Ministerio de Gobernación sobre la adhesión de un artículo transitorio a la Ley del Registro Nacional de las Personas para regular el uso de las certificaciones del Documento Personal de Identificación -DPI-. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A SOLICITUDES QUE EL RENAP HA EFECTUADO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CON RESPECTO A LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0292-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de

Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-0256-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento a todas aquellas solicitudes que el Registro Nacional de las Personas ha efectuado a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República, con respecto a los temas de urgencia nacional que a continuación se detallan: a) reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas para extender el plazo del Código Único de Identificación -CUI- hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. b) Uso de la certificación del DPI como medida preventiva en el tema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. c) Compra directa, por urgencia nacional, del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes. Solicitando implementar todas las acciones que sean necesarias para lograr que el Organismo Legislativo conozca y autorice lo requerido, debiendo informar semanalmente sobre los avances, resultados o limitaciones que encuentre en la ejecución de dicha instrucción, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. 7. **RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL ENLACE DEL RENAP EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 40-2016, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-0296-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.7., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 69-2016, del 27 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 78-2016, del 17 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 20), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.4., y Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas**

a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 19), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillos Gramajo González entrega la copia del oficio DE-0261-2017 enviado al Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, quien funge como enlace del RENAP en el contrato administrativo número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016), por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se le instruyó dar seguimiento al proceso para la elaboración de las tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en especial a la entrega de las cuatrocientas mil (400,000) tarjetas inteligentes requeridas a la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima con fecha dos de enero del dos mil diecisiete, debiendo remitir informe semanal respecto a las actividades realizadas y avances obtenidos, o bien, los obstáculos encontrados, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **8. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LAS DIRECCIONES DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, PROCESOS Y ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE LES REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO Y FLUJOGRAMA DE LA EMISIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-0295-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; F), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; J), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de

Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 20), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-0259-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Asesoría Legal, por medio del cual se les reiteró dar seguimiento a la implementación del proceso y flujograma de la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- (desde su enrolamiento hasta la entrega del DPI), debiendo presentar un informe conjunto sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo aquí instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento al tema de mérito. **9. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP CON EL QUE SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID; b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO; Y, c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0298-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos:

4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-0260-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de: **a)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas; **b)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. Debiendo presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas, avances obtenidos u obstáculos encontrados en el desenvolvimiento de los distintos procesos, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **10. RECEPCIÓN DE INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-0320-2017).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 41-2016, del 11 de julio; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Anexos: 6.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre, todas de 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a

instrucciones: 30), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González traslada la copia del oficio DGCI-0139-2017 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que traslada el informe ejecutivo sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases y la oferta respectiva por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.

5.2. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

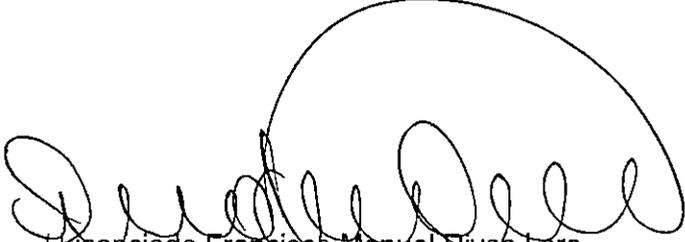
SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes dieciséis de enero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos

legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



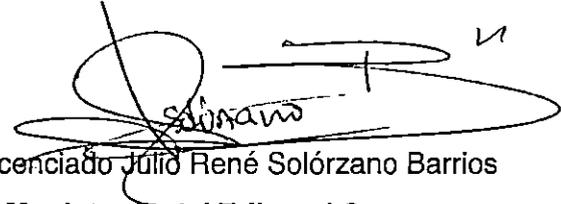
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



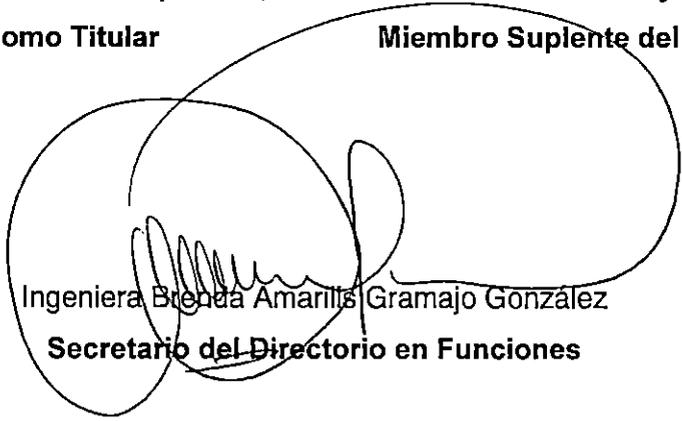
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilla Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones